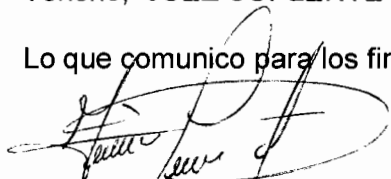


PÁGINA WEB

Dentro de la causa signada con el No.463-J.ACM-MFP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 9 de julio del 2009, a las 14h30.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el señor César Montúfar Mancheno, el día 9 de julio del 2009, a las 11h43, proveyendo el mismo, dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo y previa notificación a la parte contraria, practíquense la siguientes: **a)** Que se reproduzca y se tenga como prueba del peticionario, todo cuanto de autos le fuere favorable, como solicita en el acápite I; **b)** Téngase en cuenta la impugnación que realiza en el acápite II; **c)** Reprodúzcase lo solicitado en el acápite III y VI del escrito que se provee, y se tendrán en cuenta al momento de resolver; **d)** Se dispone que el señor Jefe de la Unidad de Fiscalización del Financiamiento Político de la Delegación de Pichincha, el día 10 de julio del 2009, a las 10h00, para que exhiba en este despacho el contrato mediante el cual supuestamente el sujeto político y candidato asambleísta César Montúfar ha contratado la publicidad de vallas publicitarias, tal como solicita en el acápite IV, para el efecto ofíciase; **e)** Se señala para el día 10 de julio del 2009, a las 09h00 a fin de que comparezca a este despacho el señor Ing. Oswaldo Bravo y absuelva el pliego de preguntas que realiza el señor César Montúfar, y las que formule el Juez sustanciador de la causa de este Tribunal; **f)** Practicadas que sean la diligencias ordenadas, se tendrán como prueba del solicitante. Ofíciase al sujeto Político señor César Montufar Mancheno; y, al señor David Esteban Beltrán Aguirre, Tesorero único de Campaña del Movimiento Concentración Nacional Democrática, Listas 51, para que en el plazo de 48h00, presenten los contratos así como también las órdenes de pago o las autorizaciones, generadas por el sistema de promoción electoral del Consejo Nacional Electoral, correspondientes a las vallas publicitarias pertenecientes al sujeto político CESAR MONTÚFAR MACHENO. Agréguese al proceso el escrito presentado por el doctor Pablo Corrales, abogado de la Unidad Transitoria de Gestión de la Defensoría Pública Penal, designado en esta causa defensor del señor David Beltrán, Tesorero Único de Campaña del Movimiento Concentración Nacional Democrática, Listas 51, tómese en cuenta el casillero contencioso electoral N° 50 para notificaciones, y el correo electrónico pablo.corrales@defensoriapublica.gov.ec Notifíquese al doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, Director de la Delegación Provincial de Pichincha del CNE, en la casillero contencioso electoral No. 03, así como al correo electrónico: arturofabianc@hotmail.com, cabezasocana@hotmail.com y pavelroble47@hotmail.com. Notifíquese al señor César Montúfar Mancheno en el casillero judicial No. 2025 del Palacio de Justicia de Quito, perteneciente a su abogado patrocinador el doctor Edwin Enríquez. Notifíquese al señor David Esteban Beltrán en el casillero contencioso electoral N° 50 del doctor Pablo Contreras, abogado de la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal; y en el correo electrónico pablo.corrales@defensoriapublica.gov.ec. Cúmplase y Notifíquese.- **f).** Dr. Douglas Quintero Tenorio, JUEZ SUPLENTE del TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.



Dr. Francisco Puente P.
Secretario Relator (Ad- Hoc)